

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE SALUD  
Hospital Militar del Norte

RESOLUCIÓN N° 1214 /

ANTOFAGASTA, 12 AGO 2013

RESOLUCIÓN EXENTA DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, publicado con fecha 17 de Noviembre del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que "Fija texto Refundido, Coordinado y Sistemizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", artículo 9º, que trata sobre la necesidad de los organismos públicos de celebrar contratos administrativos previa propuesta pública, en conformidad a la Ley.
- b) Lo establecido en la Ley 18.476, que faculta al Presidente de la República para que, a través de decretos supremos, expedidos por medio del Ministerio de Defensa Nacional, faculte a los Directores de Hospitales de las Fuerzas Armadas actuando en representación del Fisco, a celebrar todos los actos o contratos que conciernan a los fines de los respectivos establecimientos y que versen sobre las materias que se determinen en dichos decretos, con cargo a los recursos financieros de que dispongan los mencionados hospitales, por venta de bienes y servicios.
- c) Decreto N° 95 del año 2006 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento 18.928 sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- d) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley (G) N°1 de 1997, art. 145 del "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas".
- e) Nombramiento Res 1340/95 del 18.ENE.2013, publicado en el Boletín Reservado del Ejército con fecha 17.JUN.2013
- f) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del MDN.SSG.DEPTO. (Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra) III (R) Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994, tramitado con fecha 16 de Enero del año 1995 el cual indica: "1.- Facúltase al Director del Hospital Militar de Santiago "General Luis Felipe Brieba Afrán", al Director del Hospital Militar de Antofagasta y al Director de la Central Odontológica del Ejército para que, en representación del Fisco, celebren los actos y contratos que conciernan a los fines de sus respectivos establecimientos y que versen sobre las siguientes materias: a) otorgamiento de prestaciones relativas a promoción, protección y recuperación de la salud y rehabilitación del individuo.... b) Otorgamiento de Prestaciones relativas a promoción, protección y recuperación de la salud y rehabilitación del individuo, ya sea con los organismos públicos o privados o con particulares ....c) Adquisición de



equipos e instrumentos, medicamentos, materiales y útiles quirúrgicos, productos químicos y farmacéuticos, ya sea en el país o en el extranjero; .....,” etc.

- g) Lo dispuesto en la Ley 19.886 Compras Públicas y su reglamento, Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.
- h) El título III, párrafo 2, numeral N° 9.2.2 de la Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón
- i) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra (g), de su Reglamento

**CONSIDERANDO:**

- Que el equipo de Técnicas de Serología, adjudicado inicialmente al proveedor Johnson & Johnson, se readjudicó por término anticipado del contrato a la empresa Tecnigen S.A.
- Que el contrato se encuentra en trámite, por lo tanto, para la continuidad del análisis de muestras de sangre y puesta en marcha de la técnica en el equipo instalado en el Servicio de Laboratorio, Architect, se requiere la adquisición de los siguientes insumos y reactivos:

Cant.	Descripción	P. Unit	Total Neto
1	ARC PROBE CONDING 1L56-40	87.200	87.200
1	ARC SEPTUM 4D18-03	125.750	125.750
1	ARC TRIGGER SOL 4X975ML 6C55-60	69.590	69.590
1	ARC PRE-TRIGGER SOLUTION 6E23-65	208.670	208.670
1	ARC MANUAL DILUTION KIT 7D82-50	16.780	16.780
1	ARC CONCENTRATE WASH BUFFER 6C54-58	25.325	25.325
1	ARC SAMPLE CUPS 7C14-01	22.770	22.770
1	ARC REACTION VESSELS 7C15-01	32.760	32.760
1	ARC HBs AG QUALIT II CALIBRADOR 2G22-01	79.629	79.629
1	ARC HBs AG QUALIT II CONTROL 2G22-10	58.122	58.122
1	ARC HBs AG QUALIT II ASSAY 2G22-25	93.427	93.427
1	ARC CHAGAS CALIBRADOR 2P25-01	527.163	527.163
1	ARC CHAGAS CONTROL 2P25-10	384.354	384.354
1	ARC CHAGAS ASSAY 2P25-25	197.026	197.026
1	ARC HIV COMBO CAL 4J27-03	67.009	67.009
1	ARC HIV COMBO CONTROL 4J27-12	145.922	145.922
1	ARC HIV COMBO ASSAY 4J27-27	155.264	155.264
1	ARC HCV CAL 6C37-01	63.421	63.421
1	ARC HCV CONTROL 6C37-10	72.314	72.314
1	ARC HCV ASSAY 6C37-25	436.046	436.046
1	ARC HTLV CAL 6L61-01	174.895	174.895



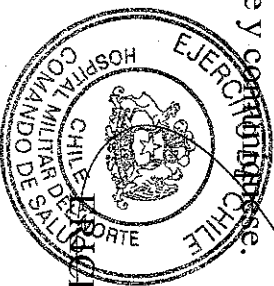
1	ARC HTLV CONT 6L61-10	210.740	210.740
1	ARC HTLV ASSAY 6L61-25	172.510	172.510
1	ARC SIFILIS CAL 8D06-02	56.716	56.716
1	ARC SIFILIS CONT 8D06-11	96.417	96.417
1	ARC SIFILIS ASSAY 8D06-27	97.324	97.324
<b>TOTAL NETO</b>			<b>3.246.809</b>

- Que estos reactivos de Laboratorio no se encuentran disponibles en el catálogo del convenio marco.
- Que lo indicado previamente, se ajusta a lo señalado en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra (g), de su Reglamento, que hace referencia a la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben ser compatibles con los modelos previamente adquiridos por la respectiva Entidad.

**RESUELVO:**

Adquiérase por trato directo los Reactivos Clínicos indicados anteriormente, a la empresa Tecnigen S.A., por un monto total neto de \$ 3.246.809.-

Anótese, registrese y comunique.

  
**ERICK MIRANDA DÍAZ**  
 Coronel  
 Director

Cc. AS. JURÍDICA



